



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00632
RADICADO N° 2022-00217-00

En el presente proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por JORGE HUMBERTO CELIS MENDOZA en contra de DIAGNOSTICA AVANZADA IPS S.A.S, procede el Despacho a pronunciarse frente al acuerdo de transacción allegado por las partes para determinar la procedencia de la terminación del proceso.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial allegado al canal digital del Despacho por el apoderado de la parte demandada pone en conocimiento el acuerdo transaccional al que ha llegado el demandante con la sociedad la demandada, solicitando la terminación del proceso.

Posteriormente la apoderada judicial de la parte demandante manifiesta que no se opone a la terminación del proceso por cuanto esta solicitud esta incluso en la transacción aportada y la cual fue aprobada por los apoderados de ambas partes.

Por su parte, el acuerdo de transacción consistente en que la demandada se compromete a pagar al demandante la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$18'500.000) a más tardar el 21 de septiembre del presente, igualmente acuerda pagar los reajustes de la seguridad social a las tardar el 30 de octubre de 2022.

El artículo 312 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento Laboral, dispone que en cualquier estado del proceso las partes podrán transigir la Litis, presentando solicitud escrita firmada por los celebrantes, la que el Juez aceptará siempre y cuando se ajuste a las prescripciones sustanciales y declarará la terminación del proceso.

Del estudio del expediente, y de acuerdo con el documento de transacción aportado resulta claro que con el acuerdo suscrito entre las partes no se violentan derechos

ciertos e indiscutibles del trabajador demandante, por lo que este Despacho accede a lo peticionado por las partes, para la terminación del proceso y posterior archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE ITAGÜÍ, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN presentada por el demandante y la empresa ASISTIGRUAS S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso Ordinario Laboral instaurado por JORGE HUMBERTO CELIS MENDOZA en contra de DIAGNOSTICA AVANZADA IPS S.A.S, por la TRANSACCIÓN celebrada entre las partes, tal como se expuso en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso previo los registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 164
hoy 29 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba010a89fa613c5eee470d10b586168f01a86ec7c4d1ee4a65939d67b44e605**

Documento generado en 28/09/2022 03:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>